



PARADORES

Hoteles & Restaurantes 1928

SISTEMA DE OBTENCIÓN DE PUNTOS PROGRAMA AMIGOS DE PARADORES

Criterios (Conceptos y personas que obtienen puntos)

18. Los puntos se conceden por el importe total de la factura, impuestos no incluidos (IVA, ITE, IGIC). Los puntos se conceden por fracciones de euros, en función de los distintos tipos de facturas y de acuerdo con la siguiente tabla:

| Tipo de factura | Fracciones de euro | Equivalencia en puntos |
|----------------------------|--------------------|------------------------|
| Alojamiento o restauración | 3 | 1 |
| Servicios especiales | 12 | 1 |

Las fracciones de euros inferiores a 3 en el caso de facturas de alojamiento o restauración, o inferiores a 12 en el caso de facturas de servicios especiales, no generarán puntos.

19. Tendrán derecho a puntos todas las facturas de alojamiento, restauración o especiales que emita Paradores a personas físicas, en aplicación de cualquier tipo de tarifa general que, para tráfico individual, esté en vigor, excepto:

- Facturas de Servicios Especiales emitidas por el Parador Casa Da Insua

20. La definición de los tipos de factura y criterios de obtención de puntos anteriormente mencionados es la siguiente:

- **A- Facturas de Alojamiento:** Son aquellas que contienen un cargo por, al menos, una noche de estancia, sean cuales sean los otros conceptos que puedan incluirse en la misma como restaurante, teléfono, lavandería, etc; y que no sean facturas susceptibles de ser consideradas como de Servicios Especiales. Los puntos los obtiene únicamente el titular de tarjeta a cuyo nombre se haya extendido la factura, siempre y cuando en la misma se incluya el importe de su propio alojamiento. Si diferentes titulares se alojan en el Parador, bajo la misma reserva, pero desean beneficiarse cada uno de sus propios puntos, deberán solicitar a su llegada al establecimiento que se emita una factura nominativa para cada uno de ellos.
- **B- Facturas de Restauración:** Son aquellas que contienen, al menos, un cargo por los servicios de restaurante, según los precios vigentes en la carta y/o menú, pero que no contienen ningún cargo por concepto de habitación, aunque pueden incluir otros conceptos como, por ejemplo, consumiciones del bar. No se considerará factura de restauración aquella que únicamente contenga el servicio de desayuno. Los puntos se concederán al comensal y titular de tarjeta que abone la factura. En el caso de que varios comensales titulares deseen que se les abonen los puntos correspondientes a una misma mesa, deberán pedir previamente facturas individuales.
- **C- Facturas de Servicios Especiales:** Son aquellas que se corresponden con: Facturas de Banquetes, bodas, comuniones y celebraciones en general, incluyan o no algún concepto de alojamiento, y/o que, por su especial carácter, han sido objeto de una negociación puntual. Facturas de alojamiento y/o restauración que emita Paradores y que no se correspondan con ninguna tarifa general en vigor, sino que se correspondan con acuerdos puntuales de precio que han sido objeto de negociación especial. Los puntos se conceden al titular de la tarjeta a cuyo nombre se haya extendido la factura.

21. Los puntos se obtienen por factura abonada.

22. Por cada factura sólo se pueden conceder puntos a un titular.

23. Las estancias que un titular efectúe con cargo a puntos no generarán puntos.

24. No tendrán derecho a puntos los servicios prestados en aplicación de Tarifas de Grupo o Paquetes Turísticos. Sin embargo, por los servicios que pudieran solicitar a título particular los miembros del grupo o usuarios del paquete, sí se concederán puntos de acuerdo con los tipos de facturas causadas por los mismos.

25. Tampoco tendrán derecho a puntos los servicios contratados con terceros y que son ajenos al Parador. En el caso de "tarjetas regalo" emitidas por Paradores, los puntos se abonan en la compra de la tarjeta y para ello la factura debe estar a nombre del titular Amigo. No tendrán derecho a puntos los productos operados por terceros.

26. Cuando el titular se aloje en un Parador gratuitamente, bien por disfrutar de una estancia con cargo a su cuenta de puntos, bien por beneficiarse con promociones con terceros, o por cualquier otra causa podrá obtener puntos, de acuerdo con el criterio establecido en los puntos 18 al 22, por el importe de los servicios de restaurante, bar, piscina, y otros, si carga

todos los servicios realizados a la habitación, aunque la estancia propiamente dicha no genere puntos por no tener coste para el titular.

27. Los bonos individuales emitidos por una agencia de viajes, generan puntos de acuerdo con el tipo de factura causada por los servicios amparados por los mismos. Tendrá derecho a puntos el importe de los servicios por otros conceptos no amparados por el bono que el titular haya podido realizar durante su estancia, que se facturan y son abonados directamente por el cliente.

Procedimiento de obtención de puntos

28. El miembro del Programa que desee obtener los puntos correspondientes al importe de los servicios que haya realizado presentará su Tarjeta AMIGOS DE PARADORES en el momento de solicitar la factura y se identificará, mediante presentación de D.N.I. u otro documento acreditativo.

29. Si, excepcionalmente, el cliente no dispusiese de su tarjeta al abonar la factura, la operativa a seguir para que se le puedan abonar los puntos en su cuenta de puntos, será la siguiente:

El titular remitirá en un plazo de hasta tres meses desde la fecha de la operación la factura a su nombre por correo certificado o fotocopia de la misma estampada con el sello de validación del Parador, al Centro de Amigos (Apartado de Correos 62097 - 28080 Madrid), indicando su número de Tarjeta AMIGOS DE PARADORES. En el caso en que la emisión de la factura se omita el nombre del titular, éste deberá solicitar del personal del Parador la personalización de la misma, en el mismo día en que este se emita, presentando su DNI u otro documento acreditativo de su identidad.

30. Recomendamos que el titular conserve las facturas originales de sus estancias en PARADORES, debidamente personalizadas, así como los justificantes de las facturas de restauración en las que figure el nombre del titular o el número de tarjeta, ya que en caso de discrepancias, éstas constituirán la documentación necesaria, e imprescindible para poder anotar en su cuenta los puntos que pudieran corresponderle. Siempre que sea antes de los seis meses siguientes a la fecha de factura.

Caducidad de los puntos

31. Por antigüedad: Los puntos acumulados por un titular en su cuenta de puntos durante un año natural, caducan por antigüedad si no se consumen transcurridos los dos años naturales siguientes al año de obtención.

32. Por inactividad: Con independencia de lo contemplado en el punto anterior, cuando la cuenta de puntos de un titular no haya registrado ningún movimiento, sea de obtención o consumo de puntos, en un plazo de dos años consecutivos, todos los puntos acumulados en la cuenta caducarán por inactividad y el saldo de la misma quedará a cero.